

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CAJAMARCA

... renace.

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL  
DE SERENAZGO Y VIDEO CÁMARAS  
DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA”**

Tres firmas manuscritas en tinta negra, escritas de izquierda a derecha.

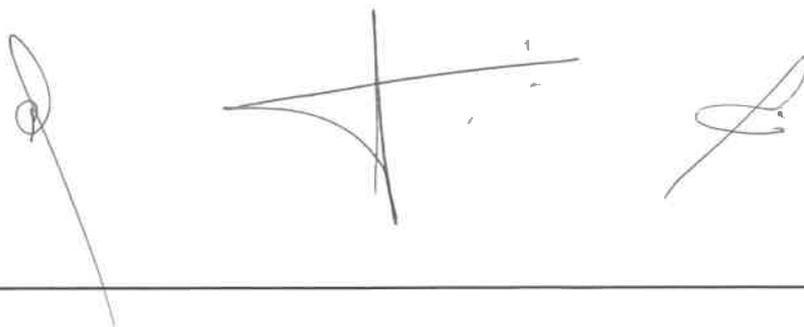
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

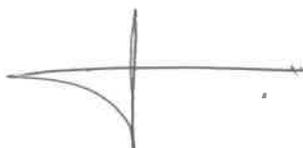
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

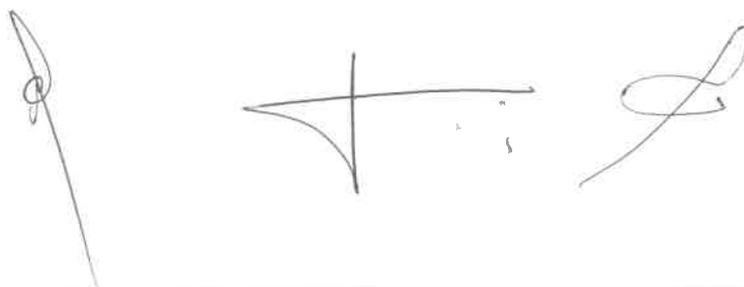
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

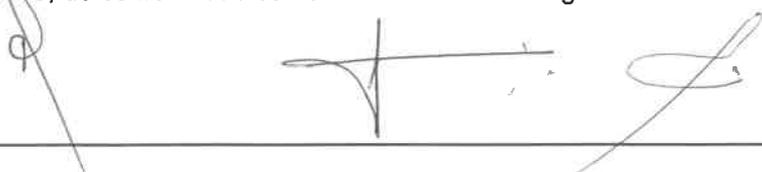
**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

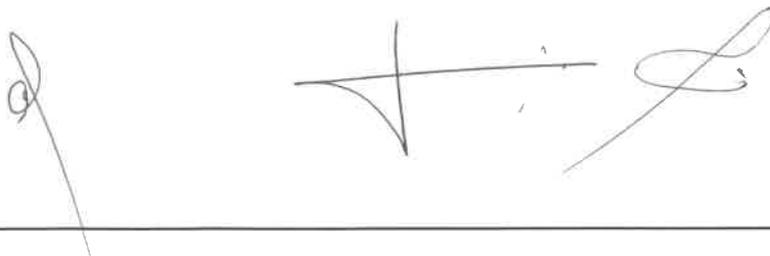
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

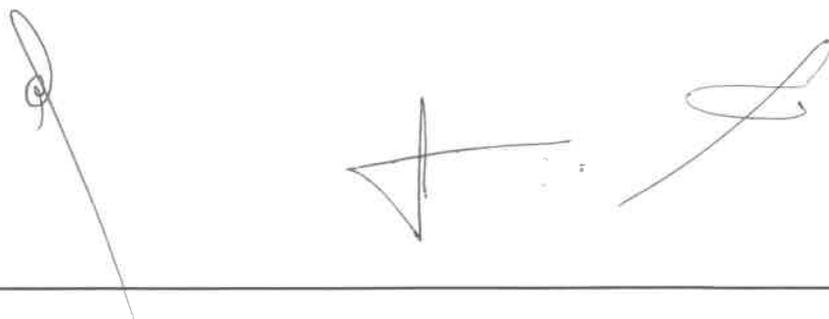
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left, a central mark resembling a cross or a specific symbol, and another signature on the right.

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Municipalidad Provincial de Cajamarca  
RUC N° : 20143623042  
Domicilio legal : Av. Alameda de los Incas Nro. 253 Qhapac Ñan, Cajamarca –  
Cajamarca.  
Teléfono: : 076 - 602660  
Correo electrónico: : [secretaria.tecnica@municipal.gob.pe](mailto:secretaria.tecnica@municipal.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERENAZGO Y VIDEO CÁMARAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA":

ITEM	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	1	CAPOTIN MODELO MILITAR	UND	267
	2	CASACA MODELO AVIADOR (SERENAZGO)	UND	267
	3	CAMISA DE FAENA	UND	534
	4	PANTALON DE FAENA	UND	534
	5	PANTALON CALENTADOR	UND	230
	6	CHOMPA DE LANA	UND	460
	7	POLO TACTICO	UND	460
	8	CHALECO (SERENAZGO)	UND	534
	9	GORRA MILITAR	UND	656
	10	MEDIAS	PAR	291
	11	PASAMONTAÑA	UND	230
	12	BUZO DEPORTIVO	UND	328
	13	POLO, SHORT Y MEDIAS DEPORTIVAS	JGO	291
	14	PONCHO DE AGUA	UND	291
	15	GUANTES TACTICOS	PAR	291
	16	CORREA DE CUERO	UND	291
	17	BORCIGUÍES	PAR	534
	18	ZAPATILLAS DE LONA	PAR	291
	19	MOCHILA	UND	267
	20	CASACA MODELO AVIADOR (VIDEO CAMARAS)	UND	122
	21	CHOMPA CUELLO V	UND	122
	22	CAMISA DE VARON	UND	86
	23	CAMISA DE DAMA	UND	36
	24	PANTALON DE VARON	UND	86
	25	PANTALON DE DAMA	UND	36

26	CORBATA	UND	61
27	ZAPATOS MEDIA CAÑA	PAR	122
28	CHALECO (VIDEO CAMARAS)	UND	122
29	POLO CAMISERO	UND	122

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 459-2023-GM-MPC, el 31 de octubre del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin modalidad.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **treinta y cinco (35) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, considerando el siguiente detalle:

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual es sin costo. Para cuyo efecto deberán solicitar las bases al siguiente correo electrónico [secretaria.tecnica@municaj.gob.pe](mailto:secretaria.tecnica@municaj.gob.pe), o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

Así mismo debe adjuntar:

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Ficha Técnica correspondiente del fabricante de calzado: Borceguíes, zapatillas de lona y zapatos de corfan.
- El listado de bienes a ofertar con su respectiva marca, según corresponda.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa**

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 - Qhapac Ñan – Cajamarca y estar dirigido al Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el horario de las 08:00 a 16:00 horas.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

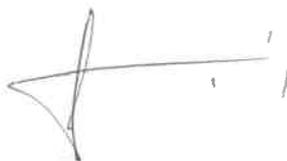
**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Acta de recepción de los bienes en el Almacén de la Entidad.
- Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 - Qhapac Ñan – Cajamarca.



CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



FORMATO N° 13	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Unidad Orgánica	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Actividad del POI	Meta 110 "Fortalecimiento de las Capacidades Operativa y Técnica de los Módulos de Atención Rápida Comunitaria MARCOS"
Denominación de la Contratación	Adquisición de Uniformes para el Personal de Serenazgo y Video Cámaras Año 2023.
<b>I. ANTECEDENTES:</b> <p>La Municipalidad Provincial de Cajamarca es una Institución dedicada al servicio de su comunidad jurisdiccional, que, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, se cuenta con personal destinado a dar seguridad a los ciudadanos a través de patrullajes integrados con la Policía Nacional del Perú; así mismo cuenta con personal de vigilancia en la central de video cámaras, brindando constante monitoreo en la ciudad de Cajamarca. Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.</p>	
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA:</b> <p>La finalidad de la presente contratación es de otorgar la vestimenta necesaria al personal que conforma el cuerpo de serenazgo y de video cámaras de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; para el cumplimiento de las funciones se requiere que dicho personal debe estar completamente uniformado.</p>	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:</b> <p>El presente requerimiento tiene por objeto la contratación de <b>"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO Y VIDEO CÁMARAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA AÑO 2023"</b>, con el fin de lograr que el personal se encuentre bien uniformado.</p>	
<b>IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los postores deben considerar que la presente contratación contempla: traslados, confección, equipos, herramientas a utilizarse, supervisión arreglos y todas las actividades que se tenga que realizar hasta la entrega de los uniformes y a plena satisfacción del área usuaria. La entidad no asumirá valores adicionales al precio adjudicado.</li><li>- De igual manera para el caso de los borceguies, zapato y zapatillas deberán adjuntar como requisito técnico mínimo la ficha técnica correspondiente del fabricante al postor garantizando el producto ofrecido.</li><li>- Los postores adjuntaran COMO requisito técnico mínimo sus materiales de fabricación nacional; con certificaciones de la tela emitido por el fabricante y prueba de ensayo textil emitida por un laboratorio acreditado al postor ofertante y a la vez una muestra de cada prenda.</li></ul> <p>Requerimiento de vestuario se encuentran en el Pedido de Compra (SIGA) N°</p>	

PEREZ Jorge Luis PALLI  
20143623042 soft  
Fecha: 11/05/2023 11:53:49 -0500

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

078 602660 - 078 602661

contactenos@municaj gob pe

50

**Gerencia de Seguridad Ciudadana**

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



**CONSOLIDADO DEL UNIFORME DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO - VIDEO CAMARAS.**

ITEM PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDA
	1	Capotín modelo militar	267	Und
	2	Casaca modelo aviador (Serenazgo)	267	Und
	3	Camisa de Faena	534	Und
	4	Pantalón de Faena	534	Und
	5	Pantalón calentador	230	Und
	6	Chompa de Lana	460	Und
	7	Polo táctico manga larga	460	Und
	8	Chaleco (Serenazgo)	534	Und
	9	Gorra Militar (Serenazgo y Video Cámaras)	656	Und
	10	Medias (Par) (Serenazgo y Video Cámaras)	291	Pares
	11	Pasamontaña	230	Und
	12	Buzo Deportivo (Serenazgo y Video Cámaras)	328	Und
	13	Polo, short y medias deportivas (Serenazgo y Video Cámaras)	291	Jgo
	14	Poncho de agua (Serenazgo y Video Cámaras)	291	Und
	15	Guantes tácticos (Serenazgo y Video Cámaras)	291	Pares
	16	Correa de cuero (Serenazgo y Video Cámaras)	291	Und
	17	Borceguíes	534	Pares
	18	Zapatillas de lona (Serenazgo y Video Cámaras)	291	Pares
	19	Mochila	267	Und
	20	Casaca modelo aviador (Video Cámaras)	122	Und
	21	Chompa cuello "V"	122	Und
	22	Camisa de varón	86	Und
	23	Camisa de dama	36	Und
	24	Pantalón de varón	86	Und
	25	Pantalón de dama	36	Und
	26	Corbata color azul	61	Und
	27	Zapatos media caña	122	Par
	28	Chaleco modelo Reportero (Video Cámaras)	122	Und
	29	Polo Camisero	122	Und



GOBIERNO DE LA REGION  
 CAJAMARCA  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 Calle 11 de Agosto 1110 - 05000  
 Telf: 076 602660 - 076 602661

Av. Alameda de los Incas  
 Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj gob pe

*(Handwritten signatures and marks)*

49

**Gerencia de Seguridad Ciudadana**

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*



**CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME DEL PERSONAL DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO – VIDEO CAMARAS.**

ITEM	PRENDA
1	<b>CAPOTÍN (MODELO SACON MILITAR)</b>
	COLOR AZUL OSCURO PANTONE 655 CP CON AMARILLO FOSFORESCENTE PANTONE 3507 CP Y CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS PLATA
	<b>TELA</b> HIPORA
	<b>CATEGORÍA</b> NYLON HIPORA
	<b>COMPOSICIÓN</b> 100% NYLON
	<b>TERMINACIÓN</b> POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	<b>ANCHO UTIL</b> 150 cm
	<b>PESO</b> 77gr. / m2
	<b>IMPERMEABILIDAD</b> > = 3000MM COLUMNAS DE AGUA
	<b>RESPIRABILIDAD</b> OPTIMA
	<b>CONSTRUCCION</b> 70D x 60 210T
	<b>BORDADO:</b> EL LOGOTIPO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA ALTURA DEL PECHO LADO IZQUIERDO DE 8 x 7 Cm.
	<b>CUELLO:</b> ALTO TIPO NERU DE 12 CMS DE ANCHO Y DE LARGO DE ACUERDO A LAS TALLAS, CON DOS BROCHES.
	<b>CIERRE:</b> DE METAL DIENTE NIQUELADO COLOCADOS DESDE EL CUELLO HASTA LA BASTA.
	<b>BROCHE:</b> CINCO DE METAL NIQUELADOS COLOCADOS A LO LARGO DEL PECHO QUE CUBRE EL CIERRE.
<b>CAPUCHA:</b> ADHERIDA AL CUERPO POR CIERRE DE METAL, CON FORRO POLAR Y GRADUADOR DE NYLON CON PUNTERA.	
<b>CHALECO:</b> TÉRMICAMENTE ACOLCHADO DE TASLAN IMPERMEABLE POR UN LADO Y POR EL OTRO EL FORRO POLAR QUE VA ADHERIDO AL CUERPO DEL CAPOTIN MEDIANTE POR 6 BOTONES.	
<b>CUERPO:</b> CON DOS BOLSILLOS TIPO BOMBACHO CON TAPA COLOCADOS EN LA PARTE SUPERIOR LADO IZQUIERDO Y DERECHO, DE 17.5 CM ALTO X 12.5 CMS DE ANCHO CON TAPA. DOS BOLSILLOS OBLICUOS COLOCADOS EN EL PARTE INFERIOR DELANTERO DE 17 CMS DE LARGO. TAPA DE 17 CMS DE LARGO X 8CM EN LA PUNTA, LLEVA BROCHE DE METAL NIQUELADO PARA MANTENERLO CERRADO. EN LA CINTURA LLEVA UN CORDÓN TUBULAR DE ALGODÓN, CON PUNTERA Y QUE SE USA COMO GRADUADOR. LLEVA UN PORTA GALÓN EN CADA HOMBRO DE 16 CM DE LARGO X 4.5 CMS. DE ANCHO CONFORME A LA TALLA, CON BROCHE. FORRO POLAR.	
EN LA PARTE DELANTERA IRA UNA FRANJA DE 15 Cm. COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE PANTONE CODIGO 3507, CON LA PALABRA SERENO (MATERIAL RETROREFLECTIVO SOBRE UN ADHESIVO DE POLIESTER O POLIURETANO ACTIVADO POR CALOR, BRILLANTEZ (RA) INICIAL DE 500 CANDELAS/LUX/M2 MÍNIMO, COLOR GRIS PLATA). EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR IRA LA PALABRA SERENAZGO Y DEBAJO CAJAMARCA).	
LA CINTA REFLECTIVA ES DE COLOR GRIS PLATA, 2 PULGADAS Y SU COMPOSICIÓN MATERIAL REFLECTIVO CON TECNOLOGÍA DE MICROESFERAS SOBRE SOPORTE DE TELA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CON LENTES RETRO REFLECTANTES DE GRAN ÁNGUL PARA REFLEJAR LA LUZ.	
<b>PUÑO:</b> INTERIOR DE LANA COMO GRADUAR Y EXTERNO LLEVA UN GALÓN CON PEGA PEGA COMO GRADUADOR.	
<b>ESPALDA:</b> DE UNA SOLA PIEZA	
SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 1.	
2	<b>CASACA MODELO AVIADOR</b>
	COLOR AZUL OSCURO PANTONE 655 CP CON AMARILLO FOSFORESCENTE PANTONE 3507 CP Y CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS PLATA
	<b>TELA</b> HIPORA
	<b>CATEGORÍA</b> NYLON HIPORA
	<b>COMPOSICIÓN</b> 100% NYLON
	<b>TERMINACIÓN</b> POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	<b>ANCHO UTIL</b> 150 cm
	<b>PESO</b> 77gr. / m2
	<b>IMPERMEABILIDAD</b> > = 3000MM COLUMNAS DE AGUA
	<b>RESPIRABILIDAD</b> OPTIMA
<b>CONSTRUCCION</b> 70D x 60 210T	



Av. Alameda de los Incas  
 Cajamarca - Perú

078 602660 · 078 602661

contactenos@municaj gob pe

*(Handwritten signatures)*

48

Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**DESCRIPCIÓN:** CUELLO REDONDO (CON APLICACIONES DE RIP DE LANA COLOR AZUL EN PUÑOS Y CUELLO Y CINTURA), CON FORRO POLAR. BOLSILLOS A LOS COSTADOS DE LA CASACA CON TAPA Y BROCHES, UN BOLSILLO EN EL INTERIOR LADO IZQUIERDO ALTURA DEL PECHO Y UN BOLSILLO EN LA MANGA IZQUIERDA (ALTURA DEL BRAZO) CON CIERRE DE 13 CMS. DE ALTO X 12 CM. DE ANCHO Y SOBRE ÉL UN PORTA LAPICERO DE 2 COMPARTIMENTOS. EN LA PARTE DEL CENTRO DE LA DELANTERA Y ESPALDA DE LA CASACA IRA UNA FRANJA DE 15 CM DE COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE PANTONE CODIGO 3507 Y EN LA PARTE DE LA FRANJA DELANTERA LA PALBRA "SERENO" (MATERIAL RETROFLECTIVO SOBRE UN ADHESIVO DE POLIESTER O POLIURETANO ACTIVADO POR CALOR, BRILLANTEZ (RA) INICIAL DE 500 CANDELAS/LUX/M2 MÍNIMO, COLOR GRIS PLATA). EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR IRA LA PALABRA SERENAZGO Y DEBAJO CAJAMARCA). LA CINTA REFLECTIVA ES DE COLOR GRIS PLATA, 2 PULGADAS Y SU COMPOSICIÓN MATERIAL REFLECTIVO CON TECNOLOGÍA DE MICROESFERAS SOBRE SOPORTE DE TELA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CON LENTES RETRO REFLECTANTES DE GRAN ÁNGUL PARA REFLEJAR LA LUZ.  
**ESPALDA:** DE UNA SOLA PIEZA  
SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 2.

**CAMISA DE FAENA**

COLOR CELESTE

**MODELO:** AMERICANO

**COLOR:** CELESTE

**TELA** RIP STOP 35 % DE ALGODÓN Y 65 % DE POLYESTER.

**DESCRIPCIÓN:** CON REFUERZO DE TRIPLE COSTURA, CON HILO DE COLOR DE LA TELA, DELANTERO FORMADO POR DOS PIEZAS, DE BASE RECTA CON BASTA, DELANTERO DERECHO LLEVA CINCO BOTONES Y EL DELANTERO IZQUIERDO LOS OJALES EN UN REFUERZO ADICIONAL A MANERA DE JARETA QUE ES UBICADO DESPUÉS DEL PRIMER OJAL SUPERIOR, LOS BOTONES VAN COLOCADO EQUIDISTANTEMENTE DESDE LA PARTE SUPERIOR. LOS BOLSILLOS DE LA PARTE DELANTERA SON 2 COLOCADOS DOS EN LA PARTE SUPERIOR EN FORMA INCLINADA CON TAPA Y PEGA PEGA CUYAS MEDIDAS SON DE 18 CM. DE ALTO POR 15. CMS DE ANCHO. HOMBRRERAS O GALONERAS DE 14 CMS DE LARGO POR 4CM. DE ANCHO. BOTONES DE 4 HUECOS DE POLI SOL, COLOR CELESTE. EN LA PARTE SUPERIOR DE LOS BOLSILLOS IRÁ COLOCADA PEGA PEGA DE 7.5 CM DE ANCHO X 2.5 CM DE ANCHO EN UNO IRÁ COLOCADO UN PARCHE CON EL NOMBRE Y APELLIDO DEL EFECTIVO Y EN EL OTRO LA FRASE "SERENAZGO". DE MANGA LARGA EN CADA MANGA ALTURA DEL BRAZO EXTERNO IRA UN BOLSILLO CON UN PARCHE DEL LOGO DE LA INSTITUCIÓN ( LADO IZQUIERDO) Y UN PARCHE DE LA BANDERA DEL PERÚ (LADO DERECHO), CON REFUERZO EN LAS CODERAS, CON DOS BOTONES DE POLI SOL VISIBLES EN CADA PUÑO.  
SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 3.

**PANTALÓN DE FAENA**

COLOR AZUL OSCURO

**MODELO:** AMERICANO

**COLOR:** AZUL OSCURO

**TELA** RIP STOP 35 % DE ALGODÓN Y 65 % DE POLYESTER.

**DESCRIPCIÓN:** CON TRIPLE COSTURA, CON 06 BOLSILLOS, LA CINTURA TENDRA SU PRETINA CON PRESILLA PARA PASAR CORREA Y PASADOR INTERNO REGULABLE, TRIPLE COSTURA, REFUERZO ENTRE LAS PIERNAS Y RODILLERAS.  
SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 3.

**PANTALÓN CALENTADOR**

COLOR NEGRO POLIESTER LICRADO

**MODELO:** NORMAL

**COLOR:** NEGRO

**TELA** POLYESTER LICRADO.

**DESCRIPCIÓN** ES DE TEJIDO RESISTENTE HE IDEAL PARA USAR DEBAJO DE LA ROPA Y PROTEGERSE DEL FRIO.

**CONSIDERAR** PARA HOMBRES CON BRAGETA Y MUJERES SIN BRAGETA

SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 4.

**CHOMPA DE LANA**

COLOR AZUL OSCURO

**MODELO:** CUELLO JORGE CHÁVEZ

**COLOR:** AZUL

Av. Alameda de los Inros  
Cajamarca - Perú

078 602560 - 078 602561

contáctenos @municipaj gob pe

Gerencia de Seguridad Ciudadana  
 JORGE CHAVEZ  
 20143652812  
 11:54:31 -05:00

3

4

5

6

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

47

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



	<b>HILO</b>	DE DRALÓN.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	CUELLO ALTO CON CODERAS Y HOMBREERAS EN TELA CARDIF CASIMIR Y BOLSILLO A LA ALTURA DEL BRAZO LADO IZQUIERDO, Y EN EL CUELLO LA PALABRA "SERENAZGO".
	SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 4.	
	<b>POLO TACTICO MANGA LARGA</b>	
	<b>COLOR AZUL OSCURO</b>	
	<b>MATERIAL</b>	ALGODÓN JERSEY MAS RIP STOP
7	<b>DESCRIPCIÓN</b>	TORSO, ESPALDA Y CUELLO REDONDO DE ALGODÓN. MANGAS DE RIPSTOP, BOLSILLOS LATERALES EN HOMBROS CON VELCRO PARA INSIGNIAS
	SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 5.	
	<b>CHALECO (SERENAZGO)</b>	
	<b>MODELO:</b>	REPORTERO
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO
	<b>TELA</b>	TELA DRILL NACIONAL 65 % ALGODÓN Y 35% POLIÉSTER
8	<b>DESCRIPCIÓN</b>	- CIERRE TRACTOR. CIERRES BUENOS (ORIGINALES) - BOLSILLOS DELANTEROS (8) 4 BOLSILLOS SUPERIORES CON TAPA Y PEGA, 2 BOLSILLOS FRONTALES DE LADO A LADO CON CIERRE NAYLON (CIERRE), 2 BOLSILLOS INFERIORES CON TAPA Y PEGA. - CORREAS Y REGULADOR DE AJUSTE DE TAMAÑO POR LA ESPALDA. - UNA PORTA RADIO. EN EL LADO IZQUIERDO SOBRE DEL BOLSILLO EL MARBETE CON LA PALABRA DE SERENAZGO, EN EL LADO DERECHO SOBRE EL BOLSILLO EL MARBETE DE LOS APELLIDOS Y NOMBRES DEL EFECTIVO, 7.5 CM X 2.5 CM. LA MALLA VA EN LA PARTE DE LA ESPALDA.
	SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 5.	
	<b>GORRA MILITAR</b>	
	<b>COLOR AZUL OSCURO PANTONE 655 CP</b>	
	<b>MODELO:</b>	AFRICA
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO
	<b>TELA</b>	RIP STOP 35 % DE ALGODÓN Y 65 % DE POLYESTER.
9	<b>DESCRIPCIÓN</b>	SEIS LADOS O PIEZAS DE 10.5 CM DE ANCHO POR 15 CM. DE ALTO EN LA UNIÓN DE LAS PUNTAS LLEVA UN BOTÓN FORRADO CON LA MISMA TELA EN LA PARTE POSTERIOR DEL BIRRETE VA INCORPORADO UN REGULADOR DE METAL, LA VICERA ARMADA CON ALMA PLÁSTICA, FORRADA CON LA MISMA TELA, EN LA PARTE DE ADELANTE IRA EL ESCUDO DE LA MPC Y DEBAJO LA PALABRA "SERENAZGO"
	SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 6.	
	<b>MEDIAS</b>	
	<b>COLOR AZUL OSCURO</b>	
	<b>MODELO:</b>	MILITAR
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO
	<b>MATERIAL</b>	ALGODÓN
10	<b>DESCRIPCIÓN</b>	MEDIAS (PAR), REFORZADAS, MODELO CALCETIN DE ALGODÓN, TEJIDO EN UNA SOLA PIEZA DE CAÑA LARGA Y PUÑO CORTO
	SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 7	
	<b>PASAMONTAÑA</b>	
	<b>MODELO:</b>	MILITAR
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO
	<b>MATERIAL:</b>	LANA POLYESTER
11	<b>DESCRIPCIÓN</b>	CUBRE LA CABEZA, CARA Y CUELLO, CON ABERTURA OVAL EN LA PARTE DE ADELANTE DE LA CARA. DEBE DEJAR LIBRE LOS OJOS Y NARIZ.

Formado y firmado por SALAZAR  
FOTO 2 Jorge Luis RAJ  
20143 23043 888  
Mol 01 Doy V. D  
Fecha: 11/06/2023 11:54:45 -05:00

Av. Alameda de los Incas

Cajamarca - Perú

076 612600 - 076 620601

contactenos@municaj.gob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*

45



Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	MATERIAL	LONA
	DESCRIPCIÓN	<b>OJALILLOS:</b> CINCO PARES DE OJALILLOS METÁLICOS O ALUMINIO, MODELO REDONDOS, POR CADA PIE. <b>PLANTA:</b> VULCANIZADO <b>PASADOR:</b> 100% ALGODÓN COLOR BLANCO, PLANO TRENZADO DE 0.90 CM. DE LARGO CON TERMINAL PLÁSTICO EN PUNTA
	SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 11.	
19	<b>MOCHILA</b>	
	MATERIAL	ESTÁ HECHA DE POLIÉSTER 1000D
	DESCRIPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- LIGERO, DURADERO Y RESISTENTE AL AGUA; CREMALLERAS ROBUSTAS, COSTURAS REFORZADAS EN CORREAS DE HOMBRO Y ASA.</li> <li>- MOCHILA MILITAR PARA EL HOMBRO DE ROVER: 10.4 X 4.5 X 13.7 PULGADAS (LARGO X ANCHO X ALTO), SUFICIENTE PARA LLEVAR UN PORTÁTIL DELGADO DE HASTA 13 PULGADAS SIN FUNDA PARA PORTÁTIL/FUNDA, 9.7 IPAD, BLOC DE NOTAS PEQUEÑO, LLAVES, PORTAFOLIOS, TELÉFONO CELULAR, LINTERNA, GUANTES, BOTELLA DE AGUA, CARGADORES, ETC. DIARIAMENTE, LA BOLSA SE PUEDE LLEVAR CON EL ASA DE MANO O CON UNA CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE. PESO APROXIMADO: 0,69 KG.</li> <li>- GRAN ESPACIO DE ALMACENAMIENTO Y BOLSILLOS: 2 BOLSILLOS EN LA PARTE DELANTERA DE LA BOLSA; EL BOLSILLO SUPERIOR CON CIERRE PUEDE CONTENER ALGO COMO UN MEDKIT, MAGULLADURAS DE REPUESTO, ALGUNOS APERITIVOS, ETC. ESTE BOLSILLO ES EL QUE CONTIENE LA CORREA DE VELCRO MOLLE. EN LA PARTE INFERIOR DE LA PARTE DELANTERA, HAY UN COMPARTIMENTO MÁS GRANDE CON UN BOLSILLO FRONTAL TAMBIÉN. EL COMPARTIMENTO PRINCIPAL CON 1 BOLSILLO CON CIERRE Y 1 BOLSILLO CON VELCRO; EN LA PARTE POSTERIOR DE LA BOLSA, HAY UN BOTÓN DE PRESIÓN QUE ABRE OTRO BOLSILLO. 2 BOLSILLOS LATERALES.</li> <li>- LA CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE ESTÁ EQUIPADA CON UN ACOLCHADO AGRADABLE Y GRUESO. TIENE ANILLAS EN D DE PLÁSTICO QUE SE PUEDEN UTILIZAR PARA ENRUTAR EL TUBO DE HIDRATACIÓN. ESTÁ CONECTADO A LA MOCHILA CON UNA HEBILLA DE LIBERACIÓN LATERAL DE PLÁSTICO. LA BOLSA MILITAR TAMBIÉN TIENE UNA CORREA MÁS PEQUEÑA PARA AYUDAR A REDUCIR EL BALANCEO DE LA BOLSA MIENTRAS SE MUEVE COMO PEQUEÑA MOCHILA MILITAR DE HOMBRO DE ROVER. LONGITUD DE LA CORREA PARA EL HOMBRO: 32-43 PULGADAS; LONGITUD DE LA CORREA MÁS PEQUEÑA: 23-37 PULGADAS.</li> </ul>
	SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 12.	
20	<b>CASACA MODELO AVIADOR</b>	
	COLOR AZUL OSCURO PANTONE 655 CP CON AMARILLO FOSFORESCENTE PANTONE 3507 CP Y CINTA REFLECTIVA COLOR GRIS PLATA	
	TELA	HIPORA
	CATEGORÍA	NYLON HIPORA
	COMPOSICIÓN	100% NYLON
	TERMINACIÓN	POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD
	ANCHO UTIL	150 cm
	PESO	77gr./m2
	IMPERMEABILIDAD	> = 3000MM COLUMNAS DE AGUA
	RESPIRABILIDAD	OPTIMA
	CONSTRUCCIÓN	70D x 60 210T
	DESCRIPCIÓN	CUELLO REDONDO (CON APLICACIONES DE RIP DE LANA COLOR AZUL EN PUÑOS Y CUELLO Y CINTURA), CON FORRO POLAR. BOLSILLOS A LOS COSTADOS DE LA CASACA CON TAPA Y BROCHES. UN BOLSILLO EN EL INTERIOR LADO IZQUIERDO (ALTURA DEL PECHO) Y UN BOLSILLO EN LA MANGA IZQUIERDA (ALTURA DEL BRAZO) CON



076 602680 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEÑEZ JUAN LUIS PAU  
DN: c=PE, ou=CAJAMARCA, ou=CAJAMARCA  
Módulo: 2023/04/17 11:55:58 -05:00  
Fecha: 11/04/2023 11:55:58 -05:00

CIERRE DE 13 CMS. DE ALTO X 12 CM. DE ANCHO Y SOBRE EL UN PORTA LAPICERO DE 2 COMPARTIMIENTOS.  
EN LA PARTE DEL CENTRO DE LA DELANTERA Y ESPALDA DE LA CASACA IRA UNA FRANJA DE 15 CM DE COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE PANTONE CODIGO 3507 Y EN LA PARTE DE LA FRANJA DELANTERA LA PALBRA "VIDEO-CAMARA" (MATERIAL RETROFLECTIVO SOBRE UN ADHESIVO DE POLIESTER O POLIURETANO ACTIVADO POR CALOR, BRILLANTEZ (RA) INICIAL DE 500 CANDELAS/LUX/M2 MÍNIMO, COLOR GRIS PLATA). EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR IRA LA PALABRA SERENAZGO Y DEBAJO CAJAMARCA).  
LA CINTA REFLECTIVA ES DE COLOR GRIS PLATA, 2 PULGADAS Y SU COMPOSICIÓN MATERIAL REFLECTIVO CON TECNOLOGÍA DE MICROESFERAS SOBRE SOPORTE DE TELA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, CON LENTES RETRO REFLECTANTES DE GRAN ÁNGUL PARA REFLEJAR LA LUZ.  
**ESPALDA:** DE UNA SOLA PIEZA

SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 13.

**CHOMPA CUELLO "V"**

<b>MODELO</b>	CUELLO "V"
<b>LANA</b>	100% ACRILICA
<b>COLOR</b>	AZUL OSCURO
<b>TEJIDO</b>	PUNTO INGLES
<b>CUELLO</b>	TEJIDO PLATO

21

**DESCRIPCIÓN**

DE TELA COSIDA QUE VA COLOCADO EN PECHO LADO IZQUIERDA, DE 7.5CM X 2.5CM DE ANCHO. PARA COLOCAR UN MARBETE ACRÍLICO DONDE SE COLOCARA EL NOMBRE Y APELLIDO DEL AGENTE Y EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL.  
PORTA GALÓN: DE TELA CASIMIR 25% LANA Y 75% POLYESTER, DE 13CMS DE LARGO X 4 CM. DE ANCHO, CON BOTÓN.  
CODERAS: DE TELA CASIMIR 25% LANA Y 75% POLYESTER, SITUADOS A LA ALTURA DE LOS CODOS, DE 18 CMS DE LARGO X 10 CM. DE ANCHO.  
**PORTA LAPICERO:** LLEVA UN BOLSILLO DE TELA CASIMIR 25% LANA Y 75% POLYESTER, DE 14 CMS DE LARGO X 12 CMS DE ANCHO, SITUADOS EN BRAZO LADO IZQUIERDO DE 3 DIVISIONES PARA COLOCAR LAPICEROS.

SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 14.

**CAMISA DE VARON**

<b>MODELO:</b>	TACTICA
<b>COLOR:</b>	CELESTE
<b>TELA</b>	TELA PLANA OXFORD 55% ALGODÓN Y 45 % POLYESTER
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MANGA:</b> LARGA CON <b>BOLSILLO:</b> HOMBRERAS CON BOTONES; DOS BOLSILLOS PLISADOS EN EL PECHO CON CIERRE DE VELCRO; DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CREMALLERA; DOS BOLSILLOS EN EL PECHO. CUENTA CON BOTONES EN LOS BRAZOS PARA CONVERTIR MANGAS LARGAS A MANGAS CORTAS.
<b>BORDADO</b>	EL LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN EL PECHO LADO IZQUIERDO DE 5 X 5 Cm.

22

SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 14.

**CAMISA DE DAMA**

<b>MODELO:</b>	TACTICA
<b>COLOR:</b>	CELESTE
<b>TELA</b>	TELA PLANA OXFORD 55% ALGODÓN Y 45 % POLYESTER
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MANGA:</b> LARGA CON <b>BOLSILLO:</b> HOMBRERAS CON BOTONES; DOS BOLSILLOS PLISADOS EN EL PECHO CON CIERRE DE VELCRO; DOS BOLSILLOS EN EL PECHO CON CREMALLERA; DOS BOLSILLOS EN EL PECHO.

23

078 802660 - 078 802661

contáctenos @municaj.gob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*

43

164

**Gerencia de Seguridad Ciudadana**

*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*



	<b>BORDADO</b>	CUENTA CON BOTONES EN LOS BRAZOS PARA CONVERTIR MANGAS LARGAS A MANGAS CORTAS. EI LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN EL PECHO LADO IZQUIERDO DE 5 X 5 Cm.
		SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 14.
		<b>PANTALÓN DE VARON</b>
24	<b>MODELO:</b>	TACTICO DE VARON
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO
	<b>TELA</b>	CASIMIR CARDIFF CÓDIGO 810001 75% POLYESTER Y 25% LANA.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRETINA:</b> ANTIDESLIZANTE DE 3.5 CM. DE ANCHO CON 7 PRESILLAS. <b>BOLSILLO:</b> DOS DELANTEROS OBLICUOS Y DOS EN LA PARTE POSTERIOR CON PRESILLA Y BOTÓN.
		<b>PANTALÓN DE DAMA</b>
25	<b>MODELO:</b>	TACTICO DE DAMA
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO
	<b>TELA</b>	CACASIMIR CARDIFF CÓDIGO 810001 75% POLYESTER Y 25% LANA.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PRETINA:</b> ANTIDESLIZANTE DE 3.5 CM. DE ANCHO CON 7 PRESILLAS. <b>BLBOLSILLO:</b> DOS DELANTEROS OBLICUOS CON PRESILLA Y BOTÓN.
		SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 15
		<b>CORBATA</b>
26	<b>MODELO:</b>	DE VESTIR
	<b>COLOR:</b>	AZUL
	<b>TELA</b>	LANILLA, 25% LANA Y 75% POLYESTER.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MEDIDA:</b> LARGO TOTAL 1.60 CMS. <b>ANCHO:</b> PUNTA DE 10 CMS DE ANCHO.
		SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 16
		<b>ZAPATOS MEDIA CAÑA</b>
27	<b>MODELO:</b>	MILITAR TACTICO
	<b>COLOR:</b>	NEGRO
	<b>MATERIAL</b>	POLIESTER RIPSTOP Y POLIURETANO.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	- FORRO DE MALLA SUAVE Y TRANSPIRABLE FABRICADO 100% EN POLIÉSTER. - REFUERZOS DE GOMA EN EL TALÓN Y LA PUNTERA, ASEGURADOS CON COSTURAS. - SUELA AMORTIGUADORA CON BANDA DE RODADURA ANTIDESLIZANTE TODOTERRENO. - PLANTILLA ANTIBACTERIANA. - SISTEMA DE CORDONES O PASADORES RÁPIDOS
		SE ADJUNTA IMAGEN CON LAS MEDIDAS EN EL ANEXO 21.
		<b>CHALECO (VIDEO CAMARA)</b>
28	<b>MODELO:</b>	REPORTERO
	<b>COLOR:</b>	AZUL OSCURO PANTONE CODIGO 655 CP
	<b>TELA</b>	DRILL N.M. 384.
	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIPO DE TEJIDO:</b> SARGA 3/1, <b>COMPOSICIÓN:</b> 100% ALGODÓN. <b>TIPO DE HILO:</b> URDIMBRE 6/1, DENSIDAD (HILOS/PULG) URDIMBRE 108, DENSIDAD (HILOS/PULG) TRAMA 56, <b>TEÑIDO:</b> CON INDANTHRENE, ACABADO SANFORIZADO Y MERCERIZADO. <b>BOLSILLOS:</b> TIPO PARCHE, UBICACIÓN ADELANTE, LADO INFERIOR Y DERECHO CON CIERRE, CUELLO V, CIERRE TIPO TRACTOR, UBICACIÓN PARTE DELANTERA.
		SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 18



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municipal.gob.pe

*(Handwritten signatures and marks)*

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



29



POLO CAMISERO	
MODELO	CAMISERO
COLOR	AZUL OSCURO PANTONE CODIGO 655 CP Y CELESTE PANTONE CODIGO 2975 CP
TEJIDO	PUNTO
TELA	PIQUE
COMPOSICIÓN	100% ALGODÓN +- 5%
ANCHO	90 Cm.
PESO	253 gr/ml 2 +-5%

SE ADJUNTA IMAGEN EN EL ANEXO 16

CONSOLIDADO DE TALLAS

TALLAS DEL PERSONAL DE SERENAZGO

CAPOTIN		CASACA		CAMISA		PANTALON		PANTALON CALENTADOR		CHOMPA		POLO TAC. M /LARGA	
XS	1	XS	1	XS	2	XS	2						
S	8	S	6	S	28	S	28	S	7	S	8	S	16
M	96	M	102	M	228	M	222	M	64	M	180	M	188
L	105	L	111	L	204	L	206	L	119	L	204	L	194
XL	49	XL	39	XL	56	XL	58	XL	31	XL	52	XL	50
XXL	5	XXL	6	XXL	12	XXL	14	XXL	7	XXL	12	XXL	8
XXXL	2	XXXL	1	XXXL	2	XXXL	2	XXXL	1	XXXL	2	XXXL	2
XXXXXL	1	XXXXXL	1	XXXXXL	2	XXXXXL	2	XXXXXL	1	XXXXXL	2	XXXXXL	2
<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>TOTAL</b>	<b>534</b>	<b>TOTAL</b>	<b>534</b>	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>TOTAL</b>	<b>460</b>	<b>TOTAL</b>	<b>460</b>

CHALECO		BUZO DEPORTIVO		POLO Y SHORT		GUANTES		CORREA		BERCEGUIS		ZAPATILLAS	
S	22	S	11	S	8	S	8	S	8	35	12	35	2
M	230	M	110	M	110	M	90	M	90	36	10	36	1
L	206	L	107	L	107	L	100	L	100	37	22	37	5
XL	62	XL	31	XL	24	XL	24	XL	24	38	24	38	7
XXL	10	XXL	6	XXL	6	XXL	6	XXL	6	39	32	39	15
XXXL	2	XXXL	1	XXXL	1	XXXL	1	XXXL	1	40	117	40	48
XXXXXL	2	XXXXXL	1	XXXXXL	1	XXXXXL	1	XXXXXL	1	41	121	41	61
<b>TOTAL</b>	<b>534</b>	<b>TOTAL</b>	<b>267</b>	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>42</b>	<b>111</b>	<b>42</b>	<b>58</b>

	43	61	43	23
	44	20	44	9
	45	4	45	1
<b>TOTAL</b>	<b>534</b>	<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	

GORRA	MEDIAS	PASAMONTAÑA	PONCHO DE AGUA	MOCHILA
474 UNIDADES TALLAS ESTANDAR	200 PARES TALLAS ESTANDAR	200 UNIDADES TALLA ESTANDAR	200 UNIDADES TALLAS ESTANDAR	237 MOCHILAS TALLAS ESTANDAR

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contáctenos @municipaj gob pe

Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TALLAS DEL PERSONAL DE VIDEO CAMARAS

CASACA		CHOMPA		CAMISA DAMA		CAMISA VARON		CHALECO		POLO CAMISERO		BUZO	
XS	4							XS	4				
S	18	S	22	S	10	S	10	S	26	S	24	S	11
M	38	M	48	M	16	M	32	M	48	M	48	M	20
L	46	L	44	L	8	L	36	L	36	L	42	L	23
XL	14	XL	8	XL	2	XL	8	XL	6	XL	6	XL	6
XXL	2							XXL	2	XXL	2	XXL	1
<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>TOTAL</b>	<b>61</b>

POLO/ SHORT		CORREA		PANTALON DAMA		PANTALON VARON		ZAPATOS		ZAPATILLAS	
S	12	S	6	28	4	26	2	34	2		
M	24	M	13	30	14	30	16	35	10	35	2
L	21	L	34	32	6	32	26	36	10	36	6
XL	3	XL	8	34	6	34	32	37	4	37	7
XXL	1			36	4	36	6	38	10	38	3
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>TOTAL</b>	<b>86</b>	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>TOTAL</b>	<b>61</b>
								40	16	40	12
								41	26	41	14
								42	10	42	5
								43	20	43	6
								<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>TOTAL</b>	<b>61</b>

Proyecto de presupuesto por SALAZAR  
PRIZ con Link PAU  
201-0000000000  
Módulo: Day 18  
Fecha: 11/08/2023 11:56:50 -05:00

GORRA	PONCHO DE AGUA	CORBATA
122 UNIDADES TALLAS ESTANDAR	61 UNIDADES TALLAS ESTANDAR	61 UNIDADES TALLAS ESTANDAR

V. TIPO DE CONTRATACIÓN:

Por paquete, considerando que la contratación conjunta es más eficiente y rápida que efectuar contratación separada o por ítem.

VI. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR:

Personal natural o jurídico con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Bienes.  
No estar inhabilitado para contratar con el Estado.  
Estar en el rubro de la contratación.

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602680 - 076 602661

contáctenos @municiap gob pe

2/0

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



**VII. GARANTIA COMERCIAL:**

**CRITERIO.** La garantía de los bienes ofertados por defectos de diseño y/o fabricación y averías de los bienes ofertados será por un periodo mínimo de un (01) año, computado desde la conformidad de la entrega de los bienes. El contratista realizará el cambio y/o reparación por deficiencia advertidas en las prendas que hubiera lugar, debiendo atender lo solicitado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios una vez recibido los bienes.

El contratista asumirá el costo total de traslado de los bienes que sean reportados por la Entidad para su cambio, como consecuencia, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de las prendas no detectables al momento que se otorgó la conformidad dentro del periodo de garantía.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN:**

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Cajamarca – Pje. Jerusalén S/N (Esquina con Jr. Mariscal Cáceres y Av. Héroes del Cenepa) Almacén Mollepampa, en un plazo de 35 días calendarios después del perfeccionamiento del contrato.

**IX. PENALIDAD:**

Si el postor incurre en retraso injustificado en ejecución de las prestaciones objeto del contrato LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F= 0.40 para Plazos menores o igual a treinta (60) días.

La penalidad se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 162 del RLGC.

**X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:**

La conformidad de los bienes recibidos será dada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

**XI. MODALIDAD DE PAGO:**

La entidad realizará un pago único en un plazo de 10 días calendarios, cuando el 100% de los bienes hayan sido entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y previa conformidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para la cual prestará los siguientes documentos:

Acta de recepción de los bienes en el almacén de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, previa coordinación con el área usuaria.

Informe del Gerente de Seguridad Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Guía de remisión de los bienes entregados.



Impreso en el sistema por SALAZAR  
ERREZ JIMENEZ LUIS FAYO  
D14320-142-1001  
Teléfono: 075 775 511  
Código: 11 18 2023 11501072000

Donde:





ANEXO 2

CASACA MODELO AVIADOR



Letra Arial  
mayúscula de  
color blanco de  
5 Cm de alto x  
4 Cm de ancho  
cada letra

6 Cm

2

7 Cm

8 Cm



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis Fco J  
20141213 09:47 AM  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/08/2023 12:03:02 -05:00



Letra Arial  
mayúscula de  
color blanco de  
1 Cm de alto x  
1 Cm de ancho  
color blanco

Letra Arial  
mayúscula de 5  
Cm de alto x  
2.5 Cm de  
ancho color  
blanco

Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

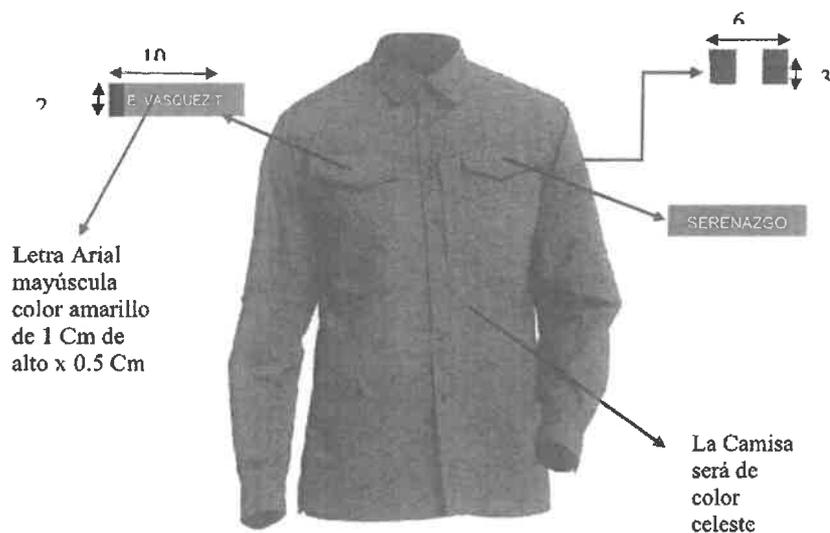
076 602660 - 076 602661

contáctenos @municaj.gob.pe



ANEXO 3

CAMISA DE FAENA



PANTALON DE FAENA MODELO AMERICANO



Formado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis FAU  
201406 10:41:50  
Módulo: Dny U. B  
Fecha: 11.08.2023 12:33:16 -05:00

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

078 802660 - 078 802661

contáctanos @municaj gob pe

*[Handwritten signatures and marks]*

34

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



ANEXO 4

PANTALÓN CALENTADOR



Entidad contratante por SALAZAR  
PIREZ Jorge Luis FAL  
92042-440  
Dir. V. B.  
11.09.2023 12:03:35 -05:00

CHOMPA CUELLO JORGE CHÁVEZ



Letra Arial de 1  
Cm de alto x 1  
Cm de Ancho  
color blanco

Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contáctanos @rtunica| gob.pe

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



ANEXO 5

POLO TACTICO MANGA LARGA



Ferretti Equipments por SALAZAR,  
CALLE JORGE LUIS PAJ  
2014 120042 747  
Módulo Dos 1° B  
Fono: 1° 01 2073 320356 40 90

CHALECO TACTICO



Av. Alameda de los Inca  
Cajamarca - Perú

076 602680 - 076 602661

contactenos@municipal gob pe

*[Handwritten signatures and marks]*

32



ANEXO 6

GORRA MILITAR



MUNICIPALIDAD  
NOMBRE  
Letra azul mayúscula  
de color blanco,  
de 4.5cm de alto  
x 5.5cm de ancho

SERENAZGO  
Letra azul mayúscula  
de color blanco,  
de 1cm de alto  
x 1cm de ancho



firmado digitalmente por SALAZAR  
EREZ, Jorge Luis FALU  
114362042.gov  
Motivo: Day V. B  
octabr 11.08.2023 12:04:10 -0500

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contáctenos @ munica| gob.pe



ANEXO 7

MEDIAS



firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis FALU  
D 14382262 apr  
Autro Doc y B  
Fecha: 11/08/2023 12:04:25 -05:00

PASAMONTAÑA



Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos @municipaj gob pe

30

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



Municipalidad  
Provincial de  
CAJAMARCA  
PERÚ

ANEXO 8

BUZO DEPORTIVO



Sistema de Gestión de  
Información  
PERÚ: Jorge Luis FAU  
78 143673032 ext 608  
Módulo: Doy 3º ST  
Fecha: 11/08/2023 12:04:43 -05:00

POLO, SHORT Y MEDIAS DEPORTIVAS



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contáctenos@municaj.gob.pe



ANEXO 9

PONCHO DE AGUA



Fotografía digitalizada por SALAZAR  
Fotógrafo: Jorge Luis FAU  
2014 8833941.pdf  
Modelo: Doy V' B"  
Fecha: 11.08.2023 12:04:58 -05:00



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contáctenos @municipalidad gob.pe

28

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CAJAMARCA

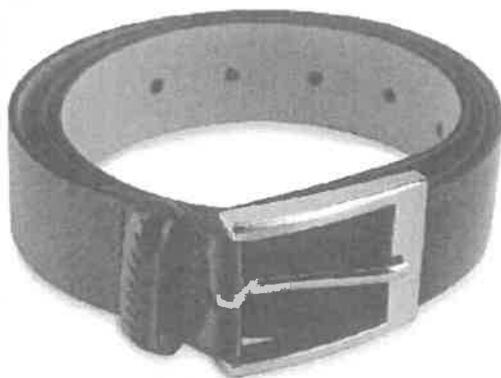
ANEXO 10

GUANTES



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis FAU  
1143023043.pdf  
11.08.2023 12:05:14 -05:00

CORREA



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municipal.gob.pe

27

Gerencia de Seguridad Ciudadana

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*



ANEXO 11  
BORCEGUIES



Firmado digitalmente por SALAZAR  
HERNANDEZ Jorge Luis FALD  
DNI 43527041 con  
Algor. Doy V° B°  
Fecha: 11/06/2023 12:05:32 -05:00

ZAPATILLAS DE LONA



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municipalidadgob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*

2/6



ANEXO 12

MOCHILA



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEÑEZ Jorge Luis FAU  
2014162042 with  
email: Doy V.V.B.  
Fecha: 11.06.2023 12:05:52 -05:00



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 802660 - 076 802661

contactenos@municaj.gob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*



**ANEXO 13**

**CASACA MODELO AVIADOR**



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis FAU  
20143923042.pdf  
Módulo: Doc. 1° B  
Fecha: 11.08.2023 12:06:00 -05:00



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 • 076 602661

contáctenos@municaj.gob.pe

24

142

Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CAJAMARCA  
... Juntos ...

ANEXO 14

CHOMPA CUELLO V



PORTALAPICE



Fotografado por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis FAU  
Fotografía sub  
Módulo Day U 8°  
Fecha: 11.08.2023 12:04:24 -05:00

CAMISA DE VARON



CAMISA DE DAMA



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

078 602660 - 078 602661

contactenos@municaj.gob.pe

23

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



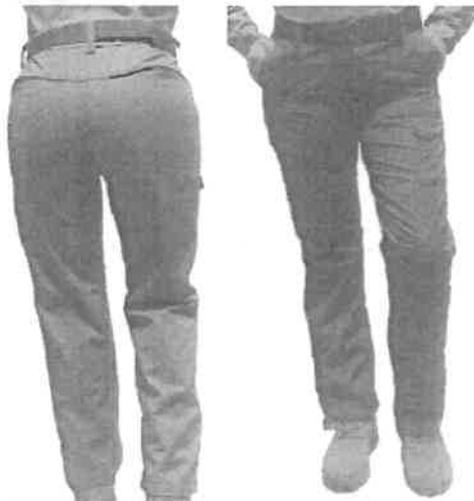
ANEXO 15

PANTALON VARON



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis PAU  
22143522043000  
Módulo: Doc V. 3  
Fecha: 11/08/2023 12:04:42 -0500

PANTALON DAMA



Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 802660 - 076 802661

contactenos@municipaj.gob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*

22

Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXO 16

POLO MANGO CORTA



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Juan Luis PAL  
2013.02.2014.spd  
Módulo: Dig. V. E.  
Fecha: 11/08/2023 12:07:01 -05:00

CORBATA



Av. Alameda de los Incas 9  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municipaj.gob.pe

21

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



ANEXO 17  
BUZO DEPORTIVO



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ, Jorge Luis FAU  
20143623842.pdf  
W:\obv\Doc\1\81  
Fecha: 11.08.2023 12:07:28 -0500

POLO, SHORT Y MEDIAS DEPORTIVAS



Av. Alameda de los Incas 8  
Cajamarca - Perú

078 602660 - 078 602661

contáctenos @municaj.gob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*

143

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE  
CAJAMARCA  
PERÚ  
2023

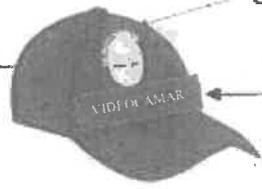
ANEXO 18

CHALECO REPORTERO



GORRA

Escrito digitalizado por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis PAU  
2018/02/20/2023  
Módulo: Dsp V. B.  
Fecha: 11/08/2023 12:27:43 -05:00



**MUNICIPALIDAD  
NOMBRE**  
Letra Arial mayúscula  
de color blanco,  
de 0.5cm de alto  
x 0.5cm de ancho

**SRENZADO**  
Letra Arial mayúscula  
de color blanco,  
de 1cm de alto  
x 1cm de ancho

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

*[Handwritten signatures and marks]*

ANEXO 19  
PONCHO DE AGUA



firmado digitalmente por SALAZAR  
DREZ, Jorge Luis FARI  
#43820042.sgn  
Fecha: 11.08.2023 12:08:06 -05:00



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contáctenos @municaj gob pe

18

Gerencia de Seguridad Ciudadana

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXO 20

GUANTES



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis PAU  
2019012002 838  
PSE-14-Dir. V. B.  
Fecha: 11.08.2023 12:08:23 -05:00



Av Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

078 802680 - 078 602661

contactenos@municej.gob.pe

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

ANEXO 21

ZAPATO TACTICO



Escaneo digitalizado por SALAZAR  
PEÑEZ, Jorge Luis FALC  
2023/06/20 04:14:01  
Módulo: Digi V. 01  
Fecha: 11/06/2023 12:48:38 -05:00

ZAPATILLAS LONA



Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municipal.gob.pe

16

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

XII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,024,291.64 (Dos millones veinticuatro mil doscientos noventa y uno con 64/100 nuevos soles) por la venta de bienes similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de

ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes confección y comercialización de prendas de uniformes y/o uniformes de faena en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copias simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjudicarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigue el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.

At: Alcaldía de los Troles  
Cajamarca - Perú

078 602660 - 078 602661

contactenos@municipal.gob.pe

Gerencia de Seguridad Ciudadana

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo



\*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado\*

(...)

\*Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia\*.

XIII. V° B° DEL JEFE O GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE (firma y sello)



Firmado digitalmente por SALAZAR  
PEREZ Jorge Luis FAU 20143623042  
sdl  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.06.2023 11:53:34 -05:00

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

37

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>60.00 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40.00 puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>10</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 26 hasta 28 días calendario: <b>15.00 puntos</b></p> <p>De 29 hasta 31 días calendario: <b>10.00 puntos</b></p> <p>De 32 hasta 34 días calendario: <b>5.00 puntos</b></p>
<b>C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>Más de 15 meses: <b>15.00 puntos</b></p> <p>Más de 12 hasta 15 meses: <b>10.00 puntos</b></p>

<sup>10</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>11</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	
<p><b>D. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ensayo textil de la tela:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela Hipora para las casacas y capotín.</li> <li>- Rip Stop para camisa y pantalón de faena.</li> <li>- Casimir Cardiff para pantalón de vestir de dama y varón</li> </ul> </li> <li>2. Certificado de la tela:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tela Hipora para las casacas y capotín.</li> <li>- Rip Stop para camisa y pantalón de faena.</li> <li>- Casimir Cardiff para pantalón de vestir de dama y varón</li> </ul> </li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prueba de ensayos textiles emitida por un laboratorio acreditado.</li> <li>2. Certificado de las telas emitido por el fabricante.</li> </ol> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Presenta todas las mejoras: <b>10.00 Puntos</b></p> <p>Presenta por lo menos 1 mejora: <b>05 puntos</b></p> <p>No presenta Mejoras: <b>00 puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>12</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERENAZGO Y VIDEO CÁMARAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N°253 – Qhapac Ñan, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1 para la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERENAZGO Y VIDEO CÁMARAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE SERENAZGO Y VIDEO CÁMARAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA”:

ITEM	N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	1	CAPOTIN MODELO MILITAR	UND	267
	2	CASACA MODELO AVIADOR (SERENAZGO)	UND	267
	3	CAMISA DE FAENA	UND	534
	4	PANTALON DE FAENA	UND	534
	5	PANTALON CALENTADOR	UND	230
	6	CHOMPA DE LANA	UND	460
	7	POLO TACTICO	UND	460
	8	CHALECO (SERENAZGO)	UND	534
	9	GORRA MILITAR	UND	656
	10	MEDIAS	PAR	291
	11	PASAMONTAÑA	UND	230
	12	BUZO DEPORTIVO	UND	328
	13	POLO, SHORT Y MEDIAS DEPORTIVAS	JGO	291
	14	PONCHO DE AGUA	UND	291
	15	GUANTES TACTICOS	PAR	291
	16	CORREA DE CUERO	UND	291
	17	BORCIGUÍES	PAR	534
	18	ZAPATILLAS DE LONA	PAR	291
	19	MOCHILA	UND	267
	20	CASACA MODELO AVIADOR (VIDEO CAMARAS)	UND	122

21	CHOMPA CUELLO V	UND	122
22	CAMISA DE VARON	UND	86
23	CAMISA DE DAMA	UND	36
24	PANTALON DE VARON	UND	86
25	PANTALON DE DAMA	UND	36
26	CORBATA	UND	61
27	ZAPATOS MEDIA CAÑA	PAR	122
28	CHALECO (VIDEO CAMARAS)	UND	122
29	POLO CAMISERO	UND	122

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

182

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

\_\_\_\_\_



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

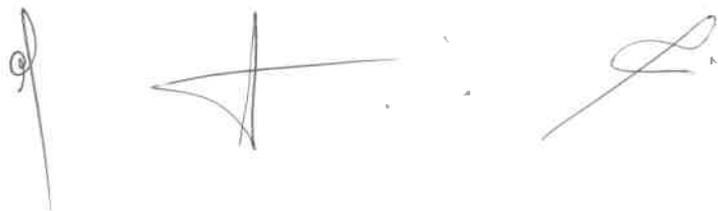
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

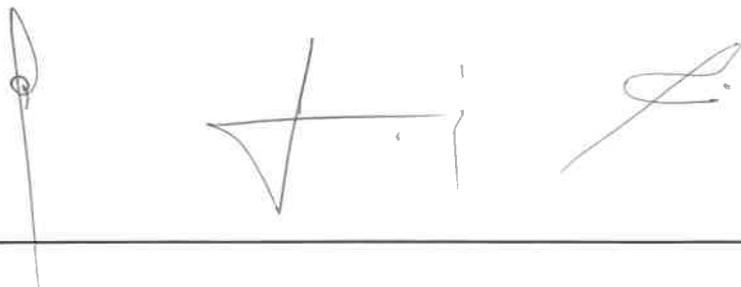
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

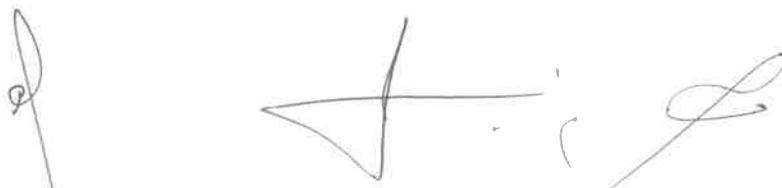
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Handwritten signature and initials in black ink.

**ANEXO N° 4**

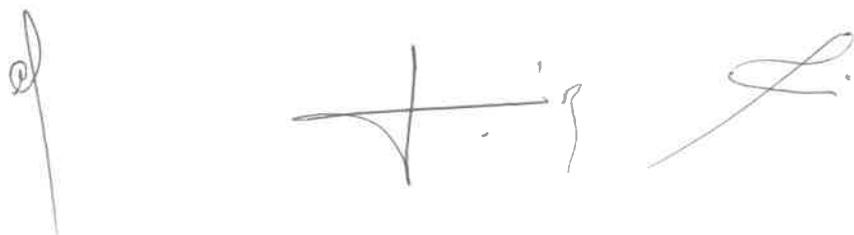
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

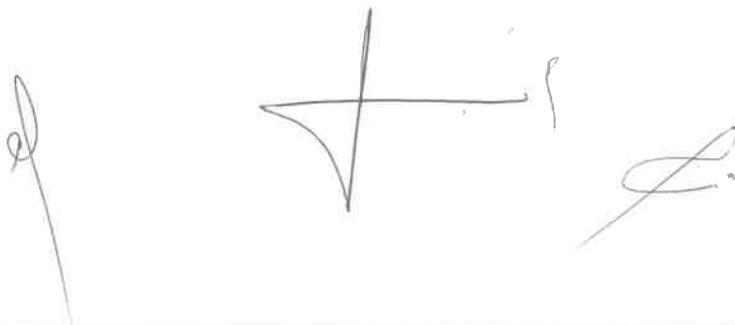
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

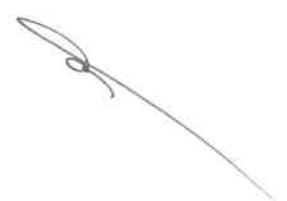
<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
LICITACION PÚBLICA N°04-2023-MPC-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 22	EXPERIENCIA PROVENIENTE 23 DE:	MONEDA	IMPORTE 24	TIPO DE CAMBIO VENTA 25	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

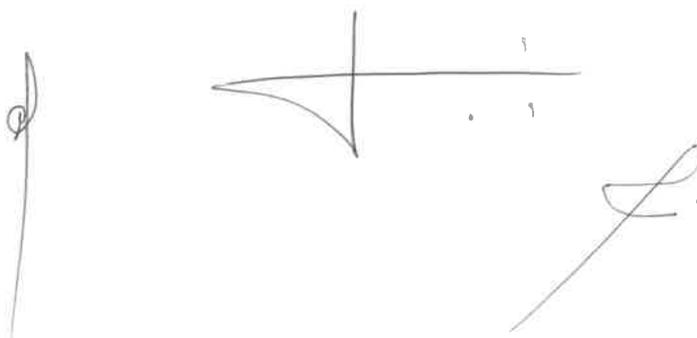
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

The image shows three handwritten signatures or marks in black ink. The first is a vertical line with a small loop at the top. The second is a horizontal line with a large, stylized flourish on the left side. The third is a more complex, cursive signature.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2023-MPC-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JUR[DICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

